



ACORDADA N° *Seiscientos Veinticinco*.....

Por la que se establece que los plazos procesales de la Ciudad de Coronel Oviedo, que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *once* días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmses, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, Antonio Fretes, César Antonio Garay, y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que por Ordenanza N° 007/2010 de la Junta Municipal de Coronel Oviedo se declaró asueto en la Ciudad de Coronel Oviedo el día viernes 14 de mayo de 2010.

Que teniendo en cuenta el pedido formulado por el Presidente del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Caaguazú Abog. Jorge Feliciano Soto Estigarribia para establecer que los plazos procesales que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo de 2010.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA**

Art. 1°.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Ciudad de Coronel Oviedo que vencen el día viernes 14 de mayo de 2010, fenezcan el día lunes 17 de mayo del año en curso.

Art. 2°.: ANOTAR, registrar, notificar.

*[Signature]*  
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

*[Signature]*  
José Raúl Torres Kirmses  
Presidente

*[Signature]*  
SINDULFO BLANCO  
Ministro

*[Signature]*  
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro  
Ante mí:

*[Signature]*  
ANTONIO FRETES

*[Signature]*  
ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES  
Secretario